



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL 022/2023

LIZETH CHAVEZ BUSTILLOS

PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

Por cuanto el Concejo Municipal de Irupana, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS:

De acuerdo a la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 emitida por el Órgano Electoral Plurinacional, en la cual se aprobó la convocatoria a la **ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES**, para el período constitucional 2021-2026, fijando como fecha de elección el domingo 7 de marzo de 2021; y mediante Resolución TSE-RSP-ADM NO 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, aprobó el calendario electoral para dicho proceso.

Consecuencia de la mencionada elección el resultado oficial emitido por el Órgano Electoral Plurinacional determina la siguiente nomina oficial de las siguientes autoridades electas;

ALCALDE	TITULAR	BERNARDO MAMANI LEVA
CONCEJAL	1 Titular	RODOLFO VARGAS CAMPOS
CONCEJAL	1 Suplente	WILMA LIPA VILLALBA
CONCEJAL	2 Titular	MINOSCA WUASCO MAMANI
CONCEJAL	2 Suplente	MARIO QUISPE MACHACA
CONCEJAL	3 Titular	LIZETH CHAVEZ BUSTILLOS PDC
CONCEJAL	3 Suplente	MARIA ELENA REYES RAMIREZ
CONCEJAL	4 Titular	TERESA CARI MOLLEHUANCA
CONCEJAL	4 Suplente	PASCUAL LLANOS CHACON
CONCEJAL	5 Titular	JOSE RIVERA MAYTA
CONCEJAL	5 Suplente	INES MAMANI JUCHANI
CONCEJAL	6 Titular	ARMANDO CALA APAZA
CONCEJAL	6 Suplente	ISIDORA CELIA CHINO CUEVAS
CONCEJAL	7 Titular	GERMAN CHICO ROJAS
CONCEJAL	7 Suplente	MERY VILLALVA LOPEZ

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009 establece en su Artículo 283 que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Artículo 16, Numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, establece que: "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Artículo 9, parágrafo I, numeral 1 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031, establece: "La Autonomía se ejerce a través de: La libre elección de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos".



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, mediante Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 334/2020 de 10 de noviembre de 2020, aprobó la convocatoria a la elección de Autoridades políticas departamentales, regionales y municipales para el periodo constitucional 2021-2026, fijando como fecha de elección el domingo 07 de Marzo de 2021; y mediante Resolución TES-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de Noviembre de 2021, aprobó el calendario electoral para dicho proceso.

Que, de acuerdo a Resolución TSE-RSP-ADM N° 084/2021 de fecha 17 de marzo de 2021 emitida por el Órgano Electoral Plurinacional, en la cual modifica el calendario electoral de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales Regionales y Municipales 2021 (Repetición de votación y segunda vuelta), de acuerdo al documento adjunto a la presente resolución.

Que, de acuerdo a las elecciones de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales convocadas por el Órgano Electoral Plurinacional, se conocieron los nombres del Alcalde electo y los 7 concejales electos del Municipio de Irupana.

Que, el Artículo 7, de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, establece que: "Las Concejalas y los Concejales, la Alcaldesa o el Alcalde, tomarán posesión de sus cargos en acto público y ante la máxima autoridad de la Jurisdicción Ordinaria que ejerza competencia en el Municipio por el que fueron elegidos, o ante la autoridad de la Jurisdicción Ordinaria más cercana al Municipio."

Que, de acuerdo a Credenciales otorgados por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, dependiente del Órgano Electoral Plurinacional, los 7 Concejales acreditaron de manera legal su CONCEJALÍA TITULAR al cargo de Concejales por el Municipio de Irupana – Segunda Sección de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz.

Que, de acuerdo a Acta de Posesión presidido por el Dr. Andrés Mamani Liuca Juez Público Civil y Comercial de Partido del Trabajo S.S.Y. de Sentencia Penal 1º de Chulumani- Prov. Sud Yungas del Departamento de La Paz, los 7 concejales electos acreditan la TOMA DE JURAMENTO Y POSESIÓN al cargo de Concejales Titulares del Municipio de Irupana – Segunda Sección de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Irupana en su Artículo 19. (**CONFORMACIÓN DE LA DIRECTIVA**) indica;

- I. Se encuentra conformada por un Presidente o Presidenta, un Vicepresidente o Vicepresidenta y un Secretario o Secretaria.
- II. En la elección del Presidente o Presidenta, Vicepresidente o Vicepresidenta y Secretario o Secretaria se respetará los principios de equidad, igualdad y alternancia entre hombres y mujeres.
- III. La elección de estos cargos, se la realizará por voto oral y nominal y se los designará a través de una Resolución Municipal, la cual debe ser firmada por el (la) Presidente(a) y Secretario(a) del Concejo Municipal.

Que, en el marco de la norma indicada en el Artículo 21. (**DURACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL**).- Las y los Concejales(as) que conformen la directiva del Concejo Municipal, ejercerán sus funciones por el término de un (1) año, pudiendo ser reelectos, respetando los principios de paridad y alternancia e igualdad de género.

#### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ” N° 031, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482, REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA Y DEMÁS NORMAS EN VIGENCIA.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se DESIGNA y CONFORMA el NUEVO DIRECTORIO del CONCEJO MUNICIPAL de IRUPANA, para la Gestión “2023 – 2024”, quienes serán posesionados en sus cargos por la Directiva saliente del Concejo Municipal de Irupana de acuerdo al siguiente detalle:

**DIRECTORIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.	CARGO
1	Armando Cala Apaza	6122623 LP	PRESIDENTE
2	Minosca Wuasco Mamani	6117146 LP	VICE-PRESIDENTA
3	Germán Chico Rojas	6893402 LP	SECRETARIO CONCEJAL
4	Rodolfo Vargas Campos	3820045 LP	CONCEJAL
5	Lizeth Chávez Bustillos	7048961 LP	CONCEJAL
6	Teresa Cari Mollehuanca	5973837 LP	CONCEJAL
7	José Rivera Mayta	5943199 LP	CONCEJAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** –Los Concejales designados en la Directiva, deberán tomar posesión de sus cargos en el día y quedan instruidos a cumplir con sus competencias y atribuciones (legislativo, deliberante y Fiscalización) otorgadas por la CPE, Ley Nº 031, Ley Nº 1178, Ley Nº 482 y demás normas y leyes vigentes y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal de Irupana, con lealtad, legalidad, legitimidad, ética, justicia, eficacia, eficiencia, compromiso de trabajo y transparencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** –Se DISPONE se realice la remisión y comunicación de la presente Resolución Municipal al Tribunal Electoral Departamental de La Paz para su registro respectivo, al Órgano Ejecutivo Municipal de Irupana y entidades correspondientes.

**ES DADA EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA Nº 18/2023) A LOS (04) CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE...**

Lizeth Chávez B.  
PRESIDENTA CONSEJO MUNICIPAL  
RA. COMISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL Y TERRITORIAL  
GAM - IRUPANA - La Paz - Sud. Yungas

Minosca Wuasco Mamani  
CONCEJAL MUNICIPAL  
PDTA. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

José Rivera Mayta  
VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL  
PDTA. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO Y TURISMO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Armando Cala Apaza  
SECRETARIO CONCEJAL  
PDTA. COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Teresa Cari M.  
CONCEJAL  
PDTA. COMISIÓN DERECHOS SOCIALES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud. Yungas - Bolivia

Rodolfo Vargas Campos  
CONCEJAL MUNICIPAL  
PDTA. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSPORTE Y COMUNICACIONES  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Germán Chico R.  
CONCEJAL  
PDTA. COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA  
La Paz - Sud. Yungas - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA



IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA



IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA